



Resolución Directoral

N° 009-2018-INPE/OGA

Lima, 17 ENE 2018

VISTO, el Oficio N° 024-2018-INPE/PP, de fecha 11 de enero de 2018, de la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, donde solicita se aperture un Fondo Fijo para Caja Chica, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018, la misma que comprende al Pliego Presupuestario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 299-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2018 del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, en el cual se incluyen los recursos presupuestales destinados al financiamiento del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018;

Contando con los vistos de la Unidad de Contabilidad - Tesorería, Presupuesto y Logística del Instituto Nacional Penitenciario, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 aprobada por Resolución Directoral N° 026-1980-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2013 y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APERTURAR, el Fondo Fijo para Caja Chica para la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) para el Ejercicio Fiscal 2018, y designar como miembro titular al servidor CAS **BLOCK SALDAÑA ALFREDO AGUSTIN**, identificado con DNI N° 42562313, quien será responsable del manejo del fondo de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) asignado de manera mensual, para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación no programables con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



ARTICULO 2°.- La afectación presupuestaria del Fondo Fijo para Caja Chica será de la siguiente manera:

CLASIFICADORES DE GASTO DEL "FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - PROCURADURIA".

Ttrans	Gen	Sub Gener.		Especifica		Concepto	META: 47 Acciones de Procuraduría.
2	3	2	1	2	99	Otros Gastos	500.00
Monto Mensual \$/.							500.00

ARTICULO 3° .- El Área de Tesorería será responsable de la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica de Procuraduría INPE, previa rendición de cuenta documentada remitida a la Unidad de Contabilidad y Tesorería la cual será fiscalizada por el encargado de Control Previo.

ARTICULO 4°.- Autorizar la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica de Procuraduría, hasta un máximo del total asignado en la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho mes.

ARTICULO 5° .- La Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad y Tesorería podrán disponer la realización de arquezos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control.

ARTICULO 6° .- Encargar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL